PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO "2012, Año Bicentenario de la Bundera Nacional"

2989

RESISTENCIA, 28 DIC 2012

VISTO:

La actuación simple Nº E 28- 2011- 23659- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del Sr. Mauro David Vaienzueia, DN: N° 26.968.447, como responsable del Departamento de Comunicación y Difusion, dependiente de la Unidad de Comunicación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Sr. Valer zueia fue designado por Resolución Nº 0657/11 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, como jefe provisorio de dicho Departamento, a partir del 22 de febrero de 2011 y hasta tanto se disponga lo contrario, por estrictas razones de servicio y a fin de no resentir el normal funcionamiento del área:

Que el Ministerio de Desarrollo Social dio cumplimiento a lo ordenado por Decreto Nº 841/10, según Resoluciones Nº 104 y Nº 105, ambas de fecha 22 de diciembre de 2011, por lo que previo a la designación que se formula, es necesario reconocer al Sr. Valenzuela los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a cargo de la citada unidad administrativa, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011;

Que atento a la complejidad de las tareas encomendadas al agente Mauro David Valenzuela, resulta necesario reconocer por el período citado precedentemente, y otorgar a partir de su designación, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº 1276 (t.v.), en un porcentaje del cien por ciento (100%) del sueldo básico más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado;

Que en razón de que el Sr. Valenzuela viene percibiendo Bonificación por Dedicación en base a su cargo de revista, actualmente instrumentada por Resolución N° 008/2012 del Ministerio de Desarrollo Social, previo al nuevo otorgamiento, corresponderá dejar sin efecto el citado beneficio, a partir del 23 de diciembre de 2011, debiendo realizarse el correspondiente reajuste entre el porcentaje asignado por este instrumento legal y el ya percibido;

ES FETOCOPIA FIFL DEI ORIGINAL Que dicha Bonificación implica el cumplimiento de tareas en jornada RAMUNA BEATRIZ RODRIGUEZ A/C. Deción, Contralor y Norm. Legislativa GOBERNACION PHOENTE JUDIS Cra. Fermina Beatriz Bogado Ministra de Desarrollo Social Dr. Antoni

Lic. Juan beligatian Agostini Ministro de Industria Empleo Trabajo

roi. Franciseo E. Neri Romero Ministra de Educación, Cultura,

a. Federico Muñoz Femenia Ministro de Hacienda y s Públicas

M.M.O. Gustavo Martin Martinez Urbano histro de DesarroNe y Territorial

Juan Manuel Pedrini nistro de Gobierno, 1

Justicla y Seguridad

ES FCTOCOPIA FIEL DEI ORIGINAL

RAMONA BEAT RIZ RODRIGUEZ

A/C. Doción. Contralor y Norm. Legislativa

GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2989

superior a la normal, en días inhábiles o en horarios nocturnos, cuando las razones de servicios lo requieran, sin derecho a percibir otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

ť

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93 -t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han intervenido Dirección de Organización Administrativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Legislación y Relaciones Laborales, y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Mauro David Valenzuela, DNI Nº 26.898.447, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento-grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Comunicación y Difusión- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08- Comunicación Institucional- CUOF Nº 177- Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mauro David Valenzuela, DNI Nº 26.898.447; en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Comunicación y Difusión-actividad central 01 - actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF Nº 177-Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Déjase sin efecto a partir del 23 de diciembre de 2011, la Bonificación por Dedicación asignada al agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, mediante Resolución N° 008/2012- MDS.

Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

Dr. Antonio Meria Morante
BENISTRO DE SALAD PRISLEA

M.M.O. Gustavo Martin Martinez

Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Proj. Francisco E. Neri Romer Ministro de Haclenda y

Winjutto de Salugación, Calibra, Finanzas poblicas

ES FOJOCOPIA SIFL D'I ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ A/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa GOBERNACION

2989 PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

> Artículo 4º: Reconócese a partir del 23 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, al agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº 1276 (t.v.), consistente en el ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo1 (s/Ley Nº 6010).

Artículo 5º: Asígnase a partir del 01 de enero de 2012, y en tanto persista la designación en carácter provisorio y subrogante aquí dispuesta, al agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº 1.276 (t.v.), consistente en el ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado, de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Comunicación y Difusión- actividad central 01 - actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF Nº 177- Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 6º: Establécese que el beneficio asignado, implica para el agente en cuestión, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horarios nocturnos, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/c compensación honoraria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC Nº 1028- 00- administrativo 2- grupo 2 (s/Ley Nº 6010), y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00- Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Comunicación y Difusiónactividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior-CUOF Nº 177- Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93, texto vigente.

Artículo 8º: La subrogancia dispuesta, se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 3º - inciso c), del Decreto Nº 1441/93, texto vigente, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

> Cra. Fermina Beatriz Bogado Ministra de Desarrollo Social

Esç. Juan Manuel Pedrini o de Gobierno, Minist Justiqla y Seguridad

or. Antonio Maria Morante

AR VIDENTE JUDIS

edenco Muñoz Femenia Komero Ministro de Macienda y s Públicas

Lic. Juan Papastián Agostini Ministro de madustria Empleo

> ,0'WW, Gustavo Martin Martinea Milijatro de Desarrollo Urbano

Territorial

Prot. Francisco E Ne

Artículo 9º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada

en el Boletín Oficial y archívese. Cr. lorge Milton Copitanich Gobernador Provincia del Chaco Cra. Fermina Beatriz Begado Ministra de Desarrolio Social Esc. Juan Manuel Pedrini Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Dr. Antonio Maria Morante ING. OMAR VICENTE JUDIS iniatro de infrae Sébastián Agostini Ministro de Industria Empleo y Trabajo rico Muñoz Femenia ro de Haclenda y anzas Públicas Gustavo Martin Martine, Ministro de Desarrollo Urbano y Territoria Prol. Francisco E. Nest Romero o de Educación, Cultura, ES FCTOCOPIA FIEL DE ORIGINAL RAMUNA BEATROZ RODRIGUEZ A/C. Occión. Contralor y Horm. Legislativa GOBERNACION